



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0017846 que contiene la solicitud recibida el 17 de junio de 2025 presentado por **doña YESSELY KARIN RISCO PUERTAS**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, **doña YESSELY KARIN RISCO PUERTAS**, con DNI N° 10356080, y domicilio en Mz. 54 Lt. 26, Proyecto Especial 2da Etapa, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, celular consignado N° 983251302, quien realiza todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su madre, **doña ANITA GRIMALDA PUERTAS GIL**, con DNI N° 08332954, quien falleció el día 16 de noviembre de 2023 a las 20:20 horas en: Hospital San Juan de Lurigancho, Av. Canto Grande, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento Lima, a trasladarse de la Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 6E, código de ubicación: CL/02, Nivel:04, de MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, a la Plataforma: PLAZA CEREMONIAL, Sector: 2A, código de ubicación: L/10, Nivel: N2, dentro del mismo camposanto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Boleta Electrónica N° EB01-3408, emitida el 17 de junio de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de junio de 2025

Que, mediante el Informe N.° 000010-ALDSAIA-DIRIS LE, de fecha 10 de junio de 2025, el Asesor Legal de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DSAIA) emite opinión legal respecto a la subsanación de defectos formales. En dicho documento, concluye y recomienda que los errores o deficiencias en la presentación de documentos formales deben ser subsanados conforme a los principios de informalismo y de verdad material. En tal sentido, correspondería validar la información contenida en el expediente, aun cuando esta no se refiera a un requisito expresamente contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA):

Que, mediante **INFORME N° 002673-2025-OCA-DIRIS LE** de fecha, 17 de junio de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por **doña YESSELY KARIN RISCO PUERTAS**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

- 1° CONCEDER** a **doña YESSELY KARIN RISCO PUERTAS** con DNI N° 10356080, con domicilio en Mz. 54 Lt. 26, Proyecto Especial 2da Etapa, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su madre, **doña ANITA GRIMALDA PUERTAS GIL**, con DNI N° 08332954, quien falleció el día 16 de noviembre de 2023, procedimiento a realizarse de la Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 6E, código de ubicación: CL/02, Nivel:04, de MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, a la Plataforma: PLAZA CEREMONIAL, Sector: 2A, código de ubicación: L/10, Nivel: N2, dentro del mismo camposanto.
- 2° Disponer** que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3° Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutorio culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA